

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5601 / 896

Lalana Vallés, José

Novales

1939 - 1944



896

Hay otros respaldos en el Juzgado
mis mo en su fecha

896

F.^o Cerris de la Guardia Civil

Comandancia de Jenesca

Puerto de Morales

Expediente de insantación de bienes

instaurada contra el vecino de Morales, José Salama Vallés,
con arreglo a lo prescripto en el Decreto de 10 de Enero
de 1937, de la Junta Económica del Estado.

El Jefe Especial

El Secretario

Don Simón Luchas Novellón

Don Mateo Lorenzo Domínguez

1823

Don Juan Sanchez Novella, Cede de la Comandancia
de la Guardia Civil de Huesca, en la actualidad Coman-
dante del Cuartel de Huesca y Jefe Especial nombrado
para la tramitacion del expediente de reapre-
sionabilidad civil en virtud del orden recibido del Excmo. Sr.
Presidente de la Junta Provincial de Subtancia de Huesca.

Certifico: Que habiendo comprobado so-
metido de este expediente al guardia de
cuarto de este Cuartel, Dn. Lorenzo Mar-
quez, y enterado del cargo que se le confia
de, Dn. Juan Feliz, en virtud de un patroleo
por parte de este, aceptando lo que manda
por Dn. Comandante y Jefe de Huesca.
Hoy deves del en cargo.

Y para que conste firma con esta
fuerza en Huesca a los veinte de Mayo
de mil novecientos treinta y cinco; En
vez Dn. Comandante

Don Juan Sanchez Novella
Mateo Lorenzo Marquez

Providencia En Huesca a veintinueve de Mayo de
mil novecientos treinta y cinco; En virtud
del Dn. Comandante por recibida la orden de
proceder de este expediente de la pasacion de
este expediente al Excmo. Sr. Presidente
Civil, como Presidente de la Junta Pro-
vincial de Huesca Provincial
Lo mande y firma el Sr. Jefe. Dn. Jefe.

Don Juan Sanchez Novella
Mateo Lorenzo Marquez

Relacion: Seguidamente se dio cumplimiento al
de tener porvenir del Sr. Jefe. Dn. Jefe.

Mateo Lorenzo Marquez

Providencia En Huesca a veintinueve de Mayo de
mil novecientos treinta y cinco; En virtud
del Dn. Comandante Practicadas las diligencias
necesarias para averiguar el
caso del culpado por el Sr. Jefe de Huesca.
Lo mande y firma el Sr. Jefe. Dn. Jefe.

Don Juan Sanchez Novella
Mateo Lorenzo Marquez

Providencia

En Morales a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Caceres Caceres. Con la presencia del Jefe Comunal. Dada la ausencia del culpado, fuere de darle auto estubo guardo por cuenta del Boletín Oficial de la provincia para que con parezca ante el suburo a fin de probar en su defensa lo que el tiene pertinente. Lo mandé y firmó el Sr. Juez. Doy fe.

Juan José Sánchez Mateo Lora
D. Novellón
M. Góngora

Providencia

En Morales a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Caceres Caceres. Con esta fecha la Jefe Comunal de la Comandancia ordenó a la Jefe de la que suscribe hallada en la Jefe Comunal para incorporarle a la Jefe Comunal de la Comandancia que ha de ser en su caso en su caso, quedando suspendido el diligenciamiento de este expediente. Lo mandé y firmó el Sr. Juez. Doy fe.

Juan José Sánchez Mateo Lora
D. Novellón
M. Góngora

Providencia

En Morales a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, Caceres Caceres. Con esta fecha habiendo se veido el que suscribe a la demarcación de este puesto, quevemente se hace cargo del diligenciamiento de este expediente. Lo mandé y firmó el Sr. Juez. Doy fe.

Juan José Sánchez Mateo Lora
D. Novellón
M. Góngora

Providencia

En Morales a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, Caceres Caceres. Con esta fecha habiendo se veido el que suscribe a la demarcación de este puesto, quevemente se hace cargo del diligenciamiento de este expediente. Lo mandé y firmó el Sr. Juez. Doy fe.

firmo el Sr. Juez Doy fe.
Juan José Sánchez Mateo Lora
D. Novellón
M. Góngora

Providencia

En Morales a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Caceres Caceres. Con esta fecha habiendo se veido el que suscribe a la demarcación de este puesto, quevemente se hace cargo del diligenciamiento de este expediente. Lo mandé y firmó el Sr. Juez. Doy fe.

Juan José Sánchez Mateo Lora
D. Novellón
M. Góngora

Diligencia

Seguidamente se dio cumplimiento al anterior proveído del Sr. Juez por mi el secretario. Doy fe.

Mateo Lora
M. Góngora

43

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.
Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

San Agustín

PROVIDENCIA. - Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, amase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

J

José M.º San Agustín

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

A C U E R D O .- Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Señores
G^o Santandreu
Martín
Guillen

Remítanse las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca para que las continúe y termine según lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

G. Santandreu

José Ill. San Agustín

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifique:

[Signature]

6
5
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 6 de Febrero de 1942

EL PRESIDENTE

A 1 Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de

HUACA

TEXTO:

Remite a V.S. el expediente nº 876-H

seguido contra José Salana Valle

a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de esta
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña deberá
V.S. acusarme recibo.




Huesca

142



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 896 H.

Año 1942

Registro entrada núm. 1623

CONTRA

JOSE LALAMA VALLES,

Fovales.

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 1942

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra



86

PROVINCIA JUEZ) En Huesca a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento Instruido por la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes; cumplida oportuna se ordena y cuyos efectos librense los despachos oportunos

mando y firma S.S. *[Handwritten signature]*

Doy fe.
[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Seguidamente se dió cumplimiento a lo anterior proveído
Doy fe

[Handwritten signature]

de hoy he querido practicar las diligencias que me abaje se indican, referente al expediente de la
Pana Vales, para lo que solicito a Vd., cobrando llevarlos a efecto seguidamente y remitirlos a este Juzgado una vez practicados. Fecha a 23 de marzo de 1948.



Murillo

Vocal

- 19.- Designaré tres veces de una localidad de censos los bienes pertenecientes al establecimiento arriba indicados, en las que se tomarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del levantamiento, separados en tres grupos: terrenos rústicos, urbanos y pecuarios, y valores distintos cada uno de estos grupos.
- 20.- Los cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd., las transmitiré a las autoridades correspondientes al fin de que las diligencias que se le devuelvan a Vd., diligenciadas y las remitiré a este Juzgado con la presente carta-orden, reiterando Vd., directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos e vueltos.
- 21.- En breve informe que Vd. hará por separado consignaré con toda claridad el establecimiento Penal a lugar donde se encuentre a el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan entrar en contacto; si el expediente es de un hijo y persona a los cuales tiene la obligación de mantener, expresando el número y nombre de éstos y el grado de cada uno de ellos.

Juz. Municipal / Prohibencia. Cor reubica la anterior
 Sr. Nueva Culla. Prohibencia. Cor reubica la anterior
 con el orden procedase sin demora a la prac.
 tica de las diligencias que en la sus
 ma se interesan.

Citar al efecto de comparecencia an
 te este juzgado a Don Primitivo Catalan Jos
 e, Don Felice Ripan Rivas y Don Maximo
 Mur Satome, para que la susma tenga
 lugar el proximo dia 24 del actual a las
 9 horas.

Hizo lo acuerda mande y firma el
 Sr. juez municipal, en Lerma a 22 de abril
 de que cor. p. co
 El Juez Municipal

Nicasio
 6

[Signature]



DECLARACION DE DON

Pedro Sipan Hobbies
Banlio Catalan Justo
Macario Murdatone

En Novales, ~~su ciudad~~ de 1941 en
te el Sr Juez Municipal de este Distrito Don Macario Mur
Ortiz, asistido de mi el infrascrito Secretario o
comprecieron a declarar las personas que al margen se
expresan las cuales habian sido previamente citadas en
forma legal, para que la misma tenga lugar el dia 24
de April de 1941, a las once horas.

El Sr Juez les recibio juramento en forma
legal, prometiendole decir verdad en cuanto supieren y fue
ren preguntados, a los que advirtio las penas en que ine
curriran si faltaren a la verdad, así como la obligacion
de dar cuanta a este Juzgado de los cambios de domicilio
que realicen, juran decir verdad y con respecto a cuanto
se les interroga sobre su convecino José Salas
Nalles manifiestan:

Que conocen perfectamente los bienes del
muerto y que los mismos son según se expre
sa en la continuación:

Valor de fincas Rústicas unas Mil puerdas
de de Urbano. " Macario Mur
Catal Mil noches.

Que sus esposas son bienes del muerto
y que lo dicho es la verdad, en prueba
de lo cual firman en presencia a presencia del
Sr Juez de que certifico

Pedro Sipan Banlio Catalan

Macario Mur



Macario Mur





FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

Navales

R. S. núm.

12
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

Cumpliendo siendo su exposito
de fecha 28 Marzo de 1938
posibilidad de solicitar Contas
Jose Solana Salas, mi place
manifestar que antes del
Movimiento pertenecia a la Dextera
Republicana en la que ocupaba
o, siempre, formo parte de un
Tribunal Popular, del que tubo
cuatro abuelos y tres condue-
nos a muerte que fueron Genta-
los, Desiguino el cargo de
Alcalde del Consejo Municipal
Rojo, Conduta personal Regular
El imputado pertenece a la clase
baja, siendo analfabeto por cuya
razon se elude de la influencia
del mismo sobre sus condue-
nos cuatro personas. El exposito
global de sus bienes es de 2000
pesos aproximadamente. El imputado
se halla en la prision

de Barbastro.
Por Dios España y su Revolución Nacio-
nal Simbolicista.

Novales 15 de Abril 1892

El Jefe Local
Hortensio Ariz



Mtra. Juan José Instrucción Provincial
Huesca
11



Insurrección

13 11
En conformidad a su obri-
to fecha 26 de marzo de 1892 el
honor de participar a tan respu-
ta Autoridad de H. que según la
ley, deberá ser el futuro de este
Estado y gobierno, para facilitar por
fuerza de la misma, el supuesto que
por Calavia Valls, el actual go-
bierno de esta localidad, se debe
poner en marcha el 1.º por
termina e inquisición de publicación
ni interinamente en sus programas,
2.º, nota de la autoridad del Puro
de Popular, 3.º, en estado de pla-
ta de ninguna de las que se han
hecho, 4.º, en estado de ninguna de las
que se han hecho, 5.º, en
estado de la autoridad y pro-
piedad, 6.º, en estado de la autoridad
de la autoridad, 7.º, en estado de la
autoridad, 8.º, en estado de la
autoridad, 9.º, en estado de la
autoridad, 10.º, en estado de la
autoridad.

to parte en algunos otros actos electivos excepto los de
 Verdad, 11, su conducta obrando fue regular, 12, parte
 de las a las otras de los asuntos de su jurisdicción en ninguna
 influencia entre sus concierdos, tiene a su cargo otros asuntos
 personales que son esposa, dos hijos menores y uno de diez y ocho
 años, el valor global de sus bienes asciende a los mil quinientos
 pes.

Dios Guarde a V. M. muchos años.
 Naval 11 de Abril de 1942

El Comandante del Puerto P. H. G. :

El Secretario P.
 Manuel Encarnación
 P. H. G.

Huere el día de hoy 1.9.42.
 De orden de P. H. G. quedará en el
 del presente deli. H. G. a los años
 al marañon. Hoy fe.

Mano firmada

Señor Jefe Municipal

Naval



Insolente

14
 10/1

Ayuntamiento Nacional
 DE
NOVALES
 (HUBSCA)

Negociado 74
 No. 63

Jose Lalana Valles

Se respalda a su comu-
 nicación de fecha 26 marzo ac-
 tual y con respecto al enajena-
 do, he de participarle cuanto
 sigue:

- Al 1º Se halla afiliado a la J. R. Republicana no interponiendo su voto.
- Al 2º Voto la candidatura de T. R. en
- Al 3º No se afilió
- Al 4º Negativa cuanto se pregunta
- Al 5º il il il
- Al 6º Formó parte como miembro de un tribu-
 nal popular del que salieron obreros 4 reci-
 mos y beneficiarios 2 obreros y ejecutivos 3 reci-
 mos.
- Al 7º Negativa cuanto se refiere a esta pregun-
 ta.
- Al 8º Desempeñó el cargo de alcaide del
 Consejo de Municipal.
- Al 9º Negativa cuanto se refiere a esta pregun-
 ta.
- Al 10º il il il il
- Al 11º Se candidato Regular
- Al 12º Es de la clase Bala y apenas cuenta
 un negocio pequeño epidemia alguna
 tiene a su cargo, a su vez y 2 hijos me-
 nores y uno de 18 años

El valor global de sus bienes es
 de 800 mil pesetas. Los cuales son
 inmuebles los bienes que se especifican

Valor de fincas Urbanas 1000 ptas.
Valor de fincas Rústicas 1000 id

Seis guarda a N. S. mudos años
Novales a 17 de abril 1942
El Alcalde



Severiano Costello

Sr Juan Instructor de Responsabilidades
Políticas
Huesca

15



JUZGADO MUNICIPAL
DE
NOVALES
(HUESCA)

Negociado: _____

Num. _____

Causa suscitada a su
comunicación de fecha 26 de marzo
por Sr Jose Lalana Vallés, teniente
del honor de su superior a N. S. quien
el sucesivo se hallan presos en las
carcel Provincial de Borbastro.

Es de esta de corado, con filiación Escor-
tu de corras.

Seus tres hijos: llamados José, Alvaro
y Jaime, de 17, 14 y 12. Se ha
ha suscitado el mayor el cual ga-
na un jornal de 1000 y 800.

Seis guarda a N. S. mudos
años (novales) 17 de abril 1942

El juez
Severiano Costello

Sr Juan Instructor de Responsabilidades Políticas
Huesca

Diligencia. Huesca 22 abril 1942

Quedan unidas las presentes diligencias a los autos de ~~un~~ ^{varios} ~~varios~~ ^{por fe}

Juan Pando

16

12

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Juan Pando

Doy fe.

Juan Pando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 12 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Pando

AUTO. - | Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942.-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaado JOSE LALANA VALLES, vecino de Novales,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquel posee bienes cuyo valor no excede de dos mil pesetas; teniendo cuatro personas a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaado, procede que este Juzgado acuerde el sobressimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpaado Jose Lalana Valles, vecino de Novales,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lloza de SUS,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Lloza de Sus

Isidro Lloza de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Lloza de Sus

Fotificación al) En el mismo día, yo Secretario tendiendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.)sencia en su despacho, el Ilmo. Señor Fiscal de la /
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí con expresión del asunto en que recae, ó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma; así fé.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia./acredito sus en el día de hoy siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, cédulas y testimonio en el acordado, doy
fé. Huesca *muerte de agosto de 1941-*

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

18 14

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Jue

Expte. nº 142

-Contre-

JOSÉ LALAMA VALLES.

vecino de NOVALES.-

de instrucción, libro a V. la presen-
tante a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, en caso de ausencia el parien-
te más próximo del mismo, que por el
auto de esta fecha ha sido sobresa-
do el expediente seguido contra /
aquél para declaración de responsa-
bilidad política por aplicación de
lo dispuesto en el artículo 8º de
la ley de 18 de febrero de 1942.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.-

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Queda a V. muchos años.
Huesca 26 de julio de 1943.

El Secretario intº.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Señor Juez municipal de

NOVALES

19 / 16



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

II MO. SR.

HUESCA

Departamento **SECRETARIA.**
Número **6792**

MARGEN QUE SE CITA:

JOSE LALANA VALLES
Vepino de Novalés
Expte. nº 142

Acuso recibo a su attº comunica-
do fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por el
que me comunica resolución recaí-
da en el expediente incoado del in-
dividuo anotado al margen.--

Dios guarde a V.º. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

1º Es
EL JEFE PROVINCIAL, P.O.

II MO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -



20
17

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Regulado ORDEN PUBLICO

Número 8804

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.

Secretario del Gobierno actual



[Handwritten signature]

Expte. n.º 142

contra
[Handwritten signature]
vecino de Novales

NOTA.—Al contestar, indíquese número y naturaleza.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Handwritten signature]

videncia

Juez Municipal
Sr. Mur

En Novales a 25 de Agosto de mil novecientos
veinticuatro y tres

Por recibida la anterior carta-orden de la superioridad procedase sin demora a la practica de las diligencias que en la misma se ordenan

A lo que acuerda manda y firma el Sr. Juez Municipal Sr. Antonio Mur Buello de que yo el Secretario testifico:



Antonio Mur Buello

Antonio Mur Buello

Diligencia. Para hacer constar yo el Secretario que en esta fecha teniendo a mi presencia a Srta. Hilaria Escarbo Larrea la que manifiesta haber nacido en Novales y ser la esposa de José Labana Salas nacido en Novales el día 14 de Septiembre de 1878 actualmente de oficio, hijo de José y de María, se dice saber que por auto de fecho de 14 del mes de Julio de 1904 se le ha sido otorgado el exequente que bajo el n.º 1100 se sigue por su apellido respectivo para la declaración de responsabilidad por el litigio. De quedar en duda y no sabiendo firmar siempre la que ella del vulgo de la mano se llama doy fe

Antonio Mur Buello



22 18

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Ilesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^a de que doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

figura) acreditó que el objeto de sobre-
seimiento de este expediente ha-
bido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado N.º 372 con fecha también
el día 20 de noviembre último de fo-
ja 3 de circulación de 74.

En
Juzgado

Pat



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de
9 de octubre 1943

José Salazar Va-
lles
señor de Finales

se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de octubre
de 1943

SECRETARIO
José Gaudin

Sr. Juez de Instrucción de Huesca

24
19

videncia Juez } Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liesa.- } y cuatro.

Dada cuenta, remítase éste expediente original a la Su
perioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó a firma SSA de que doy fé.-

heir

P.S.

Tiquelobacah

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia de que doy fé.-

fovan

Tengo el honor de remitir a

V. I., para su archivo, compuesto de
17 folios, el expediente instruido
en este Juzgado, con los números y
contra el inculpaado que se anotan
al margen, en la que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo 1
8º de la ley de 19 de febrero de
1.942.

Ruego a V. I., si a bien lo tie-
ne se digna acusar recibo, para su
constancia en este Juzgado, te

Dios guarde a V. I. muchos años.
Huesca 10 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

Tudor Herr



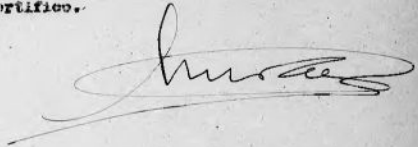
N.º Audiencia: 896

N.º Juzgado: 142

Contra-

*Don Sabina Vallés
de Noales.*

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que, con esta fecha se acusa recibo de la comunicaci3n juntamente con expediente y se remite ficha al Registro de Responsables Politi3cos. Mesca uno de Febrero de mil novecientos cuarte y cuatro. Certifico.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. M. ...', written over a horizontal line.

ENTRADA

3 - FEB

Recibida nota de responsabilidad política de José Laloa Valde

27

Expte. n.º 44.881. Juzgado de Huasqa. Audiencia de Huasqa n.º 896

Jefe del Registro.

En
Ordene

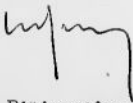


videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecien-
Sr. Díaz-Aguado.- } tos sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^{de} doy fé.-

E.=



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado: doy fé.-



D8950474

1
XV